



**RSI N°. MTPS-121-2015**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del diecinueve de octubre del año dos mil quince.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha ocho de octubre del año dos mil quince, interpuesta en esta oficina a través del correo electrónico [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Copia del Currículum del Oficial de Información y de todos los colaboradores que trabajan en la OIR, también conocer sus salarios y en que modalidad se encuentran trabajando"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir Información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado el análisis respectivo sobre los requerimientos de la referida solicitud de





información, se pudo verificar que dicha información referente a: “Currículum del Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, se encuentra publicado en la página Web de este Ministerio [www.mtps.gob.sv](http://www.mtps.gob.sv), dentro del Portal de Transparencia Institucional en el Estándar Marco de Gestión Estratégica: Directorio de Funcionarios, ya que, la misma, es información de carácter Oficioso de conformidad al **Art. 10. Numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública**: “El directorio y el currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales”; por lo tanto se brinda la dirección de la ubicación de la misma al solicitante a fin de que pueda descargarlo [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/information\\_standards/directorio-de-funcionarios](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/information_standards/directorio-de-funcionarios); a tal efecto el artículo seis letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “Información oficiosa: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública oficiosa, tomando en consideración la norma precitada” y según las Excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, reguladas en el artículo **Art. 74 de la LAIP**. Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: “**literal b**. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”. Por otra parte, en lo referente al requerimiento: “Currículum de todos los colaboradores que trabajan en la OIR, también conocer sus salarios y en que modalidad se encuentran trabajando”, al respecto se envía la información solicitada en formato digital al correo señalado en la referida solicitud de información: [kevingonzalez2601@gmail.com](mailto:kevingonzalez2601@gmail.com); a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos





a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada”.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 61, 62, 65, 68, 72 literal “c” y 74 literal “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Indíquese al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el lugar y la ubicación exacta donde se encuentra publicada la información referente a: “*Currículum del Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social*” y Concédase el acceso a la información pública referente a: “*Currículum de todos los colaboradores que trabajan en la OIR, también conocer sus salarios y en que modalidad se encuentran trabajando*”; de conformidad a lo solicitado en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

